

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 2.790/2017

Anuncio de información pública

Mediante Resolución de la Alcaldía 1060/2017, de fecha 10 de julio de 2017, se inició expediente para la reordenación de los enterramientos del patio 2º, del Cementerio Municipal de Villa del Río.

Dado que de algunos enterramientos existentes se desconoce el nombre de los difuntos allí enterrados y el de sus familiares, y que en otros casos, conocemos el nombre de la persona titular de la concesión funeraria, desconociendo el domicilio de notificación de los mismos y/o de sus familiares; y ante la imposibilidad en cualquiera de los dos casos, de realizar la notificación en el domicilio habitual conocido de los mismos, seguidamente se relacionan los citados enterramientos:

RELACIÓN ENTERRAMIENTOS PATIO 2º

Ubicación	Titular
Panteón sin identificar (situado entre el número 1 y el número 4)	-
Panteón nº 9	Antonio Castro Hernández
Panteón nuevo (situado entre el número 12 y 13)	-
Panteón sin identificar	-

(situado entre muro norte y panteón nº 37)

Panteón sin identificar
(situado entre muro norte y panteón nº 40)

Panteón nº 133
(pendiente de reubicación)

Juana Pinilla Moyano

Se otorga un plazo de audiencia a los interesados de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOE y BOP, para que los titulares de dichas concesiones funerarias, familiares de los que fueron inicialmente titulares de los mencionados enterramientos, se personen en las dependencias municipales, presenten los títulos de que dispongan, para acreditar el derecho sobre los mismos, o bien acrediten su relación de herederos de los que fueron inicialmente titulares de los derechos funerarios.

Durante dicho plazo los que comparezcan podrán alegar lo que a su derecho convenga.

Una vez concluido dicho plazo, se resolverá declarando por una parte, quienes son los titulares de las concesiones funerarias sobre los enterramientos, que tengan titular identificado y, en segundo lugar, cuales son los enterramientos sobre los que se declara la caducidad de los derechos funerarios sobre los mismos.

Después de la declaración de caducidad, el Ayuntamiento procederá al traslado de los restos existentes a una fosa común, con el fin de que los enterramientos queden libres y se proceda a la reordenación de este Patio Segundo, conforme al Proyecto que elaboren los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se hace público en Villa del Río a 25 de julio de 2017.
Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.